

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 222/06

N° 398 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO BLOQUE P.J. PROY. DE RESOL. SOLICITANDO A LOS
DIPUTADOS Y SENADORES NACIONALES POR TIERRA DEL FUEGO
PROPICIEN QUE LAS OBRAS SOCIALES INCLUIDAS EN LA LEY 23.660
INCORPOREN EL TRATAMIENTO DE LA PSORIASIS EN SUS PRESTA-
CIONES MÉDICAS OBLIGATORIAS.

Entró en la Sesión 09/11/06

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

Orden del día N°: _____



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 REPUBLICA ARGENTINA
 PODER LEGISLATIVO

As 398/06



*Recibido
 ATCC
 07/11/06*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Solicitar a los parlamentarios de Tierra del Fuego de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, ~~propicien~~ que todas las obras sociales y asociaciones de obras sociales del sistema nacional incluidas en la Ley 23.660, recipiendarias del Fondo de Redistribución de la Ley 23.661, incorporen el tratamiento de la enfermedad denominada ~~como~~ psoriasis, en sus prestaciones médicas obligatorias. *comunicado como P.M.O.*

① Impulsar y gestionar Nacional.

Artículo 2°.- *Registrar, comunicarse y archivar.*
 Comunicúese, publíquese y archívese.

R.O.
 RAUL OSCAR PUGLISI
 Legislador Provincial
 Partido Justicialista

① impulsen y gestionen

② comunicado como P.M.O.

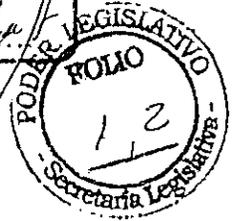
[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
03 NOV. 2006
MESA DE ENTRADA
Nº 398 Hs. 1030 FIRMA...

Fundamentos



Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en
Cámara por el suscripto.


RAUL OSC. CRUZ
Legislador Provincial
Partido Justicialista



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

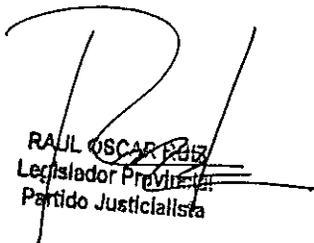


LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Solicitar a los parlamentarios de Tierra del Fuego de ambas cámaras del Congreso de la Nación propicien que todas las obras sociales y asociaciones de obras sociales del sistema nacional incluidas en la ley 23.660, beneficiarias del fondo de redistribución de la ley 23.661, incorporen el tratamiento de la enfermedad denominada como psoriasis en sus prestaciones médicas obligatorias.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.


RAUL OSCAR RUIZ
Legislador Provincial
Partido Justicialista